

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRIQUÍ

PROMOTOR: RUDDY JAMES PINZÓN GUTIERREZ

EXPEDIENTE: DRCH-IF-081-2022

FECHA DE ENTRADA: 28 DE JUNIO DE 2022

**REALIZADO POR (CONSULTORES): EVELIN GARCÍA Y GUILLERMO
GUEVARA**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas			
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).	*		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	*		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	*		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	*		

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2022

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRIQUÍ.

PROMOTOR: RUDDY JAMES PINZÓN GUTIERREZ

REPRE. LEGAL: RUDDY JAMES PINZÓN GUTIERREZ

CONSULTORES: EVELIN GARCÍA Y GUILLERMO GUEVARA

LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,
CORREGIMIENTO LAS LOMAS.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto está ubicado en el Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, constituido por la finca con Folio Real N° 92344, código de ubicación 4506, el cual cuenta con una superficie total de 6,695.70 m² de las cuales se estarán utilizando para el proyecto 642.00 m² y es propiedad de Ruddy James Pinzón Gutiérrez.

El proyecto en mención “Construcción de la Iglesia Casa de Dios Chiriquí” en miras hacia la creación de un lugar de culto para los creyentes de la religión evangélica en la comunidad, presentará trabajos a nivel arquitectónico para su ejecución donde se contará con sistema contra incendios, extintores ABC, Entrada Principal, Salón de niños, Oficina Pastoral, Área de reunión, Cuarto de Aseo y Baños para público en general y personas con discapacidad. Además, tendrá áreas de estacionamientos para público en general y personas con discapacidad.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE IGLESIA CASA DE DIOS CHIRIQUÍ,” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 26, 38, y 39 del Decreto Ejecutivo N° . 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE IGLESIA CASA DE DIOS CHIRIQUÍ” promovido por RUDDY JAMES PINZÓN GUTIERREZ.



Ramirez
LCDA. NIVIA CAMACHO
Técnica Evaluador

ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente

Nelly Ramos
LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-069-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor, **RUDDY JAMES PINZÓN GUTIERREZ**, Persona natural, con número de cédula 4-285-642, presentó el 28 de junio 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRIQUÍ**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **EVELIN GARCÍA Y GUILLERMO GUEVARA** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-079-2021 e IRC-006-2021**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **1 de julio de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, "**CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRIQUÍ**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRIQUÍ**".

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día uno (1) del mes de julio del año dos mil veintidos (2022).

CÚMPLASE,

ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las _____ del día 7 de Julio de 2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRQUI, categoría I, cuyo promotor es RUDY JAMES PINZÓN GUTIÉRREZ, corregimiento de LAS LOMAS, distrito de DAVID, provincia de CHIRQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las _____.

Nombre	Cargo	Firma
Manuela Acosta	Administradora	
Oswaldo Antonio Pa.	Arquitecto	
Tharsis González	Caraveldora-Mi Ambiente	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0493-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **08 DE JULIO DEL 2022**

Proyecto: **“CONSTRUCCION DE IGLESIA CASA DE DIOS CHIRIQUI”**

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: **Nivia Camacho**

Provincia: **CHIRIQUI**

Dirección Regional de: **CHIRIQUI**

Distrito: **DAVID**

Corregimiento: **LAS LOMAS**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 08 de julio del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**CONSTRUCCION DE IGLESIA CASA DE DIOS CHIRIQUI**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**6,707.96 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

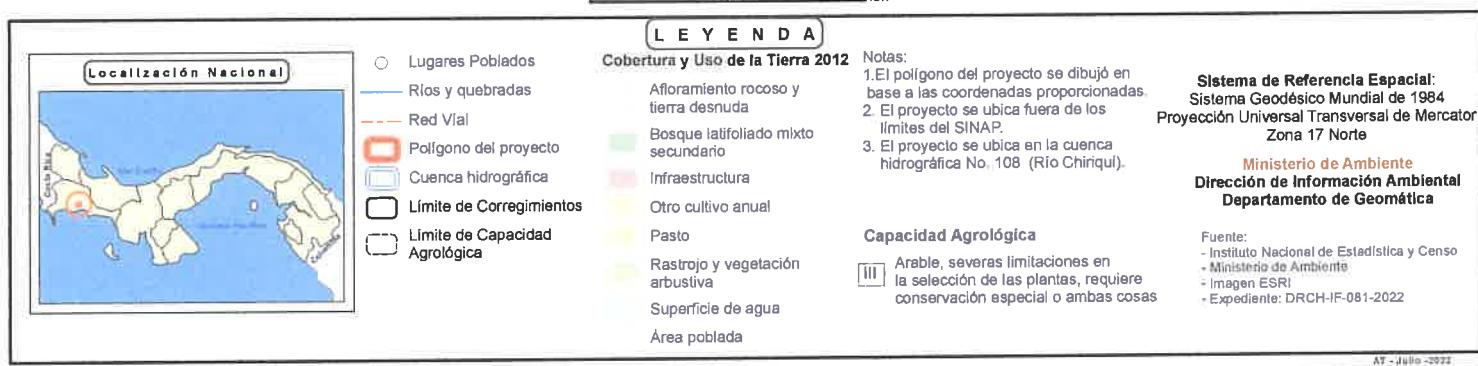
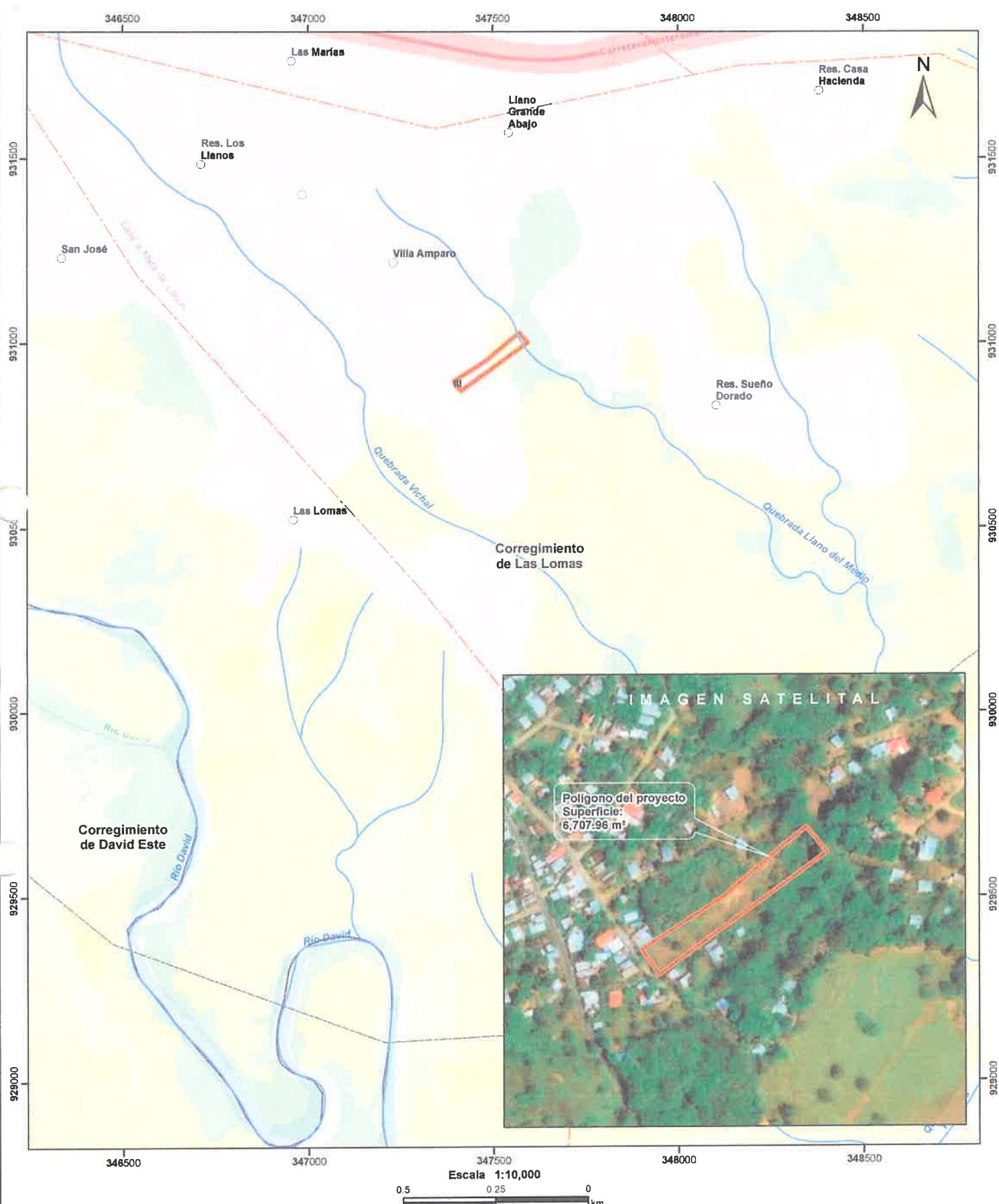
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica en la categoría de “**Pasto**”, “**Bosque latifoliado mixto secundario**”, y “**área poblada**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **13 DE JULIO DE 2022**

Adj; Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID,
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO CONSTRUCCIÓN
DE IGLESIA CASA DE DIOS CHIRIQUI



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 073-07-2022

**Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:
“CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRIQUÍ”**

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRIQUÍ
Promotor:	RUDY JAMES PINZÓN GUTIERREZ
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: LAS LOMAS DISTRITO: DAVID PROVINCIA: CHIRIQUI
Fecha de la inspección:	7 DE JULIO DE 2022
Fecha del informe:	18 DE JULIO DE 2022
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: <ul style="list-style-type: none">- Lcda. Tharsis González - Evaluadora- Lcda. Nelly Ramos – Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental Por parte de la firma consultora: <ul style="list-style-type: none">- Sr. Manuel Acosta – Administrador- Arq. Osvaldo Justavino - Arquitecto

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRIQUÍ”
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste contempla la adecuación del terreno y posterior a ello, la construcción de un lugar que será dedicado a ofrecer servicios religiosos, contará con un área de estacionamiento, baños, salón de niños, oficina pastoral, entre otros.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó tanto con el promotor del proyecto; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día jueves 7 de julio de 2022. En donde se inició el recorrido de la inspección ocular en el área de influencia directa e indirecta del proyecto; por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Para la realización de la inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, cámara fotográfica, libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, es a través de la vía que conduce al Centro de Salud de Las Lomas, en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Observación 2: Al momento de la inspección realizada, se logró realizar en su totalidad el recorrido dentro del polígono presentado en el EsIA.

Observación 3: Durante la inspección, se evidencia en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra a lo interno del proyecto.

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (residencias).

Observación 5: El proyecto a desarrollar colina en la parte posterior con una fuente hídrica.

Observación 6: Durante el recorrido realizado al momento de la inspección, se pudo constatar que el polígono a utilizar para el desarrollo del proyecto propuesto en el EsIA, se encuentra cubierto de gramíneas, árboles dispersos en los márgenes de la cerca del terreno.

Observación 7: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía de sitio es plana con leve inclinación hacia la fuente hídrica.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A.	347436	930912
B.	347445	930921
C.	347473	930943
D.	347568	931024

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se lleva a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra a lo interno del proyecto.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRIQUÍ”.

Informe Técnico de Inspección No. 073-07-2022

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRIQUÍ

Promotor: RUDY JAMES PINZÓN GUTIERREZ

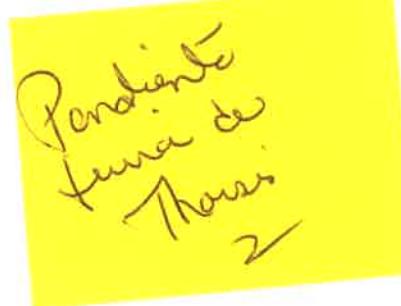
KQ/NR/tg

- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

THARSIS GONZÁLEZ
Evaluadora



ING. KRISILY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN VENENO Y CONSERVA
DE LOS SUELS Y DEL AGUA
IDONEIDAD: T-593-14-1118 *

Nelly Ramos E.

MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fig. No. 1: Imagen satelital del área donde encontrara ubicado el proyecto propuesto a ejecutarse en el EsIA presentado.

Fuente: Google Earth



Fig. No. 2: Fotografías generales del área del polígono propuesto para el proyecto, dichas fotografías fueron tomadas el día 7 de julio de 2022.

Fuente: T. González

26

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 081-2022

I. DATOS GENERALES

FECHA: 19 DE JULIO DE 2022

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRIQUÍ

PROMOTOR: RUDY JAMES PINZÓN GUTIÉRREZ

REPRESENTANTE LEGAL: RUDY JAMES PINZÓN GUTIÉRREZ

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veintiocho (28) de junio de 2022, el promotor el señor **RUDY JAMES PINZÓN GUTIÉRREZ**, con cédula de identidad personal **4-285-642**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRIQUÍ**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **EVELIN GARCIA** y **GUILLERMO GUEVARA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-079-2021** e **IRC-006-2021**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CASA DE DIOS**”, contempla la adecuación del terreno y posterior a ello, la construcción de un lugar que será dedicado a ofrecer servicios religiosos, contará con un área de estacionamiento, baños, salón de niños, oficina pastoral, entre otros.

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real Nº 92344 (F) con Código de Ubicación 4506, localizada en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí; la cual tiene una superficie actual o resto libre de 6695 m^2 70 dm^2 de acuerdo a la información que consta en el Certificado de Propiedad del Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil balboas con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo a lo descrito en el EsIA presentado por el promotor; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental:



Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	347414.66	930870.61
2	347395.87	930896.58
3	347434.48	930921.52
4	347460.67	930938.60
5	347483.43	930953.27
6	347548.31	931008.03
7	347572.19	931027.28
8	347594.73	931000.15
9	347533.25	930956.01
10	347458.90	930902.62

Fuente: EsIA presentado por el promotor

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-069-2022**, del 1 de julio de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRIQUÍ**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

Que el día **7 de julio de 2022**, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado; posteriormente el día 18 de julio de 2022, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 073-07-2022, el cual concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente - Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día **8 de julio de 2022**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **13 de julio de 2022** (ver el expediente correspondiente).

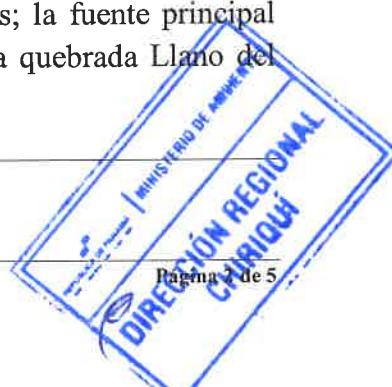
III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Con relación a la topografía del terreno en el EsIA, el terreno se caracteriza por una topografía plana.
- En lo que respecta al aspecto hidrológico el EsIA indica, que dentro del proyecto no se identificaron fuentes de agua superficial o fuentes hídricas; la fuente principal más cercana colindante al área del proyecto corresponde a la quebrada Llano del Medio.



Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a:

- **Características de la flora:** en el EsIA presentado, se describe que la cobertura vegetal del área donde se desarrollara el proyecto se caracteriza por gramíneas y rastrojo.
- **Características de la fauna:** de acuerdo al EsIA presentado, se indica que la fauna del área circundante comprende en su mayoría: aves de paso.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología aplicada para determinar la aceptación de la población en relación al proyecto a desarrollar, fue la aplicación de 15 encuestas, los días 8, 11 y 20 de abril de 2022.

Las encuestas aplicadas dieron como resultado lo siguiente:

- 67% de las personas encuestadas, manifestaron si tener conocimiento del proyecto, en tanto que un 33% indicó no tener conocimiento al respecto.
- 100% de los encuestados, opinan que el proyecto puede traer beneficios al área
- 80 % de los encuestados opinan que se generan impactos positivos y el 7 % opina que se generarían impactos negativos al ambiente
- Las personas encuestadas emitieron comentarios, los cuales se describen a continuación:
 - o Generación oportunidades laborales

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, presentada por el promotor, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable; a su vez se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 27 a la 31 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.



- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- k) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- l) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- m) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- p) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- q) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de



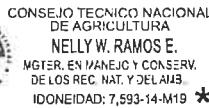
las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRIQUÍ”**, cuyo promotor es el señor **RUDY JAMES PINZÓN GUTIÉRREZ**.

ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



THARSIS GONZALEZ
Evaluadora



MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA – 071-2022
De 20 de JULIO de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“CONSTRUCCION DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRQUI”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **RUDY JAMES PINZON GUTIERREZ** propone realizar el proyecto
“CONSTRUCCION DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRQUI”,

Que en virtud de lo anterior, el día veintiocho (28) de junio de 2022, el Promotor y Representante Legal **RUDY JAMES PINZON GUTIERREZ**, persona natural, con cédula de identidad personal **4-285-642**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “” **CONSTRUCCION DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRQUI** bajo la responsabilidad de los consultores **EVELYN GARCIA** y **GUILLERMO GUEVARA** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-079-21 e IRC-00-2021**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CASA DE DIOS”**, contempla la adecuación del terreno y posterior a ello, la construcción de un lugar que será dedicado a ofrecer servicios religiosos, contará con un área de estacionamiento, baños, salón de niños, oficina pastoral, entre otros.

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real N° 92344 (F) con Código de Ubicación 4506, localizada en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí; la cual tiene una superficie actual o resto libre de 6695 m² 70 dm² de acuerdo a la información que consta en el Certificado de Propiedad del Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil balboas con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo a lo descrito en el EsIA presentado por el promotor; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
Puntos	Este	Norte
1	347414.66	930870.61
2	347395.87	930896.58
3	347434.48	930921.52
4	347460.67	930938.60



5	347483.43	930953.27
6	347548.31	931008.03
7	347572.19	931027.28
8	347594.73	931000.15
9	347533.25	930956.01
10	347458.90	930902.62

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-069-2022**, del 1 de julio de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRIQUÍ**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

Que el día **7 de julio de 2022**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado; posteriormente el día **18 de julio de 2022**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 073-07-2022, el cual concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente - Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día **8 de julio de 2022**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **13 de julio de 2022** (ver el expediente correspondiente).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRIQUI**”, mediante Informe Técnico con fecha del 19 de julio de 2022, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental, lo cual satisface aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,



RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRIQUI**”, presentado por el señor **RUDY JAMES PINZON GUTIERREZ**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, el señor **RUDY JAMES PINZON GUTIERREZ**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, el señor **RUDY JAMES PINZON GUTIERREZ** que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor el señor **RUDY JAMES PINZON GUTIERREZ**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental (página 27 a la 31 del EsIA), tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- k) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- l) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- m) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.



- o) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- p) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrolle cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- q) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**CONSTRUCCION DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRQUI**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución el promotor del proyecto, el señor **RUDY JAMES PINZON GUTIERREZ**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veinte (20) días, del mes de julio, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ING. KRISLLY QUINTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí




MGTER. NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
 Ambiental
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE LA IGLESIA CASA DE DIOS CHIRQUI”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: PROMOTOR: **RUDY JAMES PINZON GUTIERREZ**

Cuarto Plano: ÁREA: **6,695.70 m²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-071-2022 DE 20 DE JULIO DE 2022.

Recibido por:

Rudy James Pinzon

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Rudy James Pinzon

Firma

Cédula

4-291-642

25-7-22

Fecha

